



PLAN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES 2024 - 2027

GUAYAQUIL – ECUADOR
2025



Universidad de las Artes

Mayo de 2025

Rector

Dr. William Herrera Ríos, PhD

Vicerrector Académico

Dr. Bradley Robert Hilgert, PhD

Vicerrectora de Posgrados e Investigación

Dra. Olga López Betancur, PhD

Directora de Políticas de Investigación en Artes

Dra. Yulianela Pérez García, PhD

Comité Consultivo de Posgrados e Investigación del período académico 2025

Mag. Daniela González Gutiérrez, MsC

Mag. Solange Rodríguez Pappe, MsC

Mag. Juan Caguana Reino, MsC

Mag. Vanessa Pérez Valencia, MsC

Dr. Juan Benavides Solá, PhD

Dr. Rubén Riera Esteba, PhD



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MARCO LEGAL.....	4
3.	ELEMENTOS ORIENTADORES INSTITUCIONALES	10
3.1	Misión, Visión, Fines y Objetivos de la Universidad de las Artes	10
3.2	La investigación en el Modelo Educativo Pedagógico	11
3.3	Indicadores y metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027	11
3.4	Estructura institucional de la investigación y funciones.....	14
3.5	Normativa de investigación.....	17
3.6	Plan de mejoras de la DPIA	19
4.	PLAN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES 2024-2027.....	23
4.1	Objetivos del Plan de Investigación	23
4.2	Análisis situacional del ecosistema de investigación de la Universidad de las Artes.....	24
4.3	Estrategias específicas y agenda de trabajo de acuerdo al PEDI 2023-2027	27
5.	CONSIDERACIONES FINALES	32
6.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	33



1. PRESENTACIÓN

La Universidad de las Artes es una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que imparte una formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico; y, de tercer y cuarto nivel o de posgrado, en el campo artístico-cultural, creada mediante ley Creación de Universidad de las Artes, publicada en registro oficial suplemento No. 145 de 17 de diciembre de 2013.

El *Plan de Investigación de la Universidad de las Artes 2024-2027* tiene el propósito de planificar y coordinar todos los esfuerzos de la institución relacionados con la investigación para cumplir con los objetivos establecidos en el *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027*, e impulsarlos según la misión-visión de la Universidad, en el marco de la normativa legal nacional.

El *Plan de Investigación* persigue promover el desarrollo, la consolidación y la proyección de la investigación en la Universidad de las Artes validando, con ello, la práctica artística como vía legítima de generación de conocimientos.

El *Plan de Investigación* establece las condiciones y brinda las oportunidades para dar pasos cuantitativos y cualitativos en el terreno de la investigación, dadas las condiciones del estado actual de nuestra universidad, los procesos y resultados alcanzados en los últimos años y la proyección a futuro.

2. MARCO LEGAL

El *Plan de Investigación de la Universidad de las Artes 2024-2027*, derivado del *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027*, está alineado con la normativa nacional y referentes internacionales de gestión y calidad en materia de educación superior, cultura, artes, ciencias e innovación.

A continuación, se declaran los marcos legales esenciales:

- El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; así como la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- El artículo 355 de la Norma Fundamental dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y



gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)".

- La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, aprobada en septiembre 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora de la sostenibilidad económica, social y ambiental. Considera a la investigación científica, al fomento a la innovación y a la dimensión desarrollista de la cultura, como algunas las estrategias claves para un desarrollo sostenible.

Entre los varios objetivos y metas prioritarios pueden destacarse los siguientes:

Objetivo 4- Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.7: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 9- Industria, innovación e infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.5: Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

Objetivo 11- Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 12- Producción y consumo responsables: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Meta 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

- El *Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025*, al integrar la *Agenda 2030* a las prioridades nacionales, establece los varios objetivos fundamentales para el trabajo. Entre ellos pueden resultar estratégicos:

Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.

Política 1.2- Garantizar la inclusión social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

Política 1.9- Promover la inclusión social, el ejercicio de derechos y la no discriminación de los Pueblos y Nacionalidades.

Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural;



Política 2.2- Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua.

Política 2.5-Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el acceso a fondos concursables de investigación científica, la creación de comunidades científicas de apoyo y la inclusión de actores de los saberes ancestrales.

Política 2.6- Promover la conservación, salvaguardia y desarrollo del patrimonio material e inmaterial.

Política 2.7- Impulsar la creación artística y las industrias culturales.

Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos

Política 3.14- Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGTBIQ+.

- El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, aprobado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en diciembre de 2016, y modificado en diciembre de 2022, establece el marco legal en el que se estructura la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación. Así como el Reglamento general al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, aprobado por la misma SENESCYT en junio de 2017, permite la correcta aplicación de sus normas políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan en la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.
- El artículo 5, literal f), de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;"
- El artículo 6, literal c), de la LOES, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas (...)"
- El artículo 6.1 de la LOES, dispone: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones; b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones; c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes



vigentes; d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y, f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen”.

- El artículo 8 de la LOES señala que los fines de la Educación Superior son: “f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional”.
- El artículo 13 de la LOES identifica las funciones del sistema de educación superior: “a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación.”
- El artículo 36 de la LOES establece la que las universidades y escuelas polítécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas polítécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.
- El artículo 37 de la LOES determina la definición de la investigación institucional a partir de sus fortalezas o dominios académicos, señalando que: “deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación, propendiendo a la conformación de las redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.
- El artículo 117 de la LOES, sobre el carácter de las universidades y escuelas polítécnicas, señala que “todas las universidades y escuelas polítécnicas son instituciones de docencia e investigación” y que “sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.”
- El artículo 147 de la LOES, manifiesta: “El personal académico de las universidades y escuelas polítécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras (...).”



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCEPASES) señala que “el personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.”
- El artículo 7 del RCEPASES señala que las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y, j) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.
- Los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del RCEPASES establecen la definición, clasificación y criterios de cumplimiento de las obras relevantes.
- El artículo 89 del RCEPASES determina los criterios a considerar en los procesos de estímulos para la investigación.
- Los artículos 103 y 104 del RCEPASES determinan el derecho a la movilidad y las licencias para el personal académico y en específico para el titular.
- El artículo 4, literal b) del Reglamento del Régimen Académico (RRA) del Sistema de Educación Superior define a la investigación como función sustantiva en cuanto a: “(...) La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos,



arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios”.

- El artículo 29 del RRA, establece que las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación.
- El artículo 30 del RRA determina que los niveles de investigación institucional son:
 - a) Investigación formativa; e
 - b) Investigación de carácter académico-científico.
- Los artículos 31, 32, 33 y 34 del RRA definen los niveles de investigación institucional antes mencionados.
- El artículo 35 del RRA establece que las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región. Las IES propenderán a implementar espacios de innovación y centros de transferencia.
- El artículo 36 del RRA define los proyectos de producción artística en los siguientes términos: “Las IES con fortalezas o dominios académicos en campos humanísticos y artísticos, desarrollarán preferentemente líneas, programas y proyectos de investigación articulados a las formas y tradiciones de expresión simbólica y a los imaginarios de los actores sociales del entorno. Estos proyectos, preferentemente, deberán ser generados en el marco de redes académicas y sociales nacionales e internacionales”.
- El artículo 37 del RRA determina que, en todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.
- El artículo 38 del RRA estipula que las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización.
- El artículo 39 del RRA establece que las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional.



- El *Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas*, aprobado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) por medio de la resolución No.141-SO-29-CACES-2023, que establece los subcriterios (6 y 7) e indicadores (24, 25 y 26) del criterio Investigación e innovación, además de los elementos fundamentales y las fuentes de información.

3. ELEMENTOS ORIENTADORES INSTITUCIONALES

3.1 Misión, Visión, Fines y Objetivos de la Universidad de las Artes

De conformidad con el *Estatuto de la Universidad de las Artes*, con fecha 2019, y demás normativa interna, la Misión y Visión de la Universidad de las Artes se detalla en los siguientes términos:

Misión. - La misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinares, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.

Visión. - La Universidad de las Artes tiene como visión al 2035 contar con una oferta académica tecnológica, de grado y posgrado integral, diversificada, pertinente y de calidad, basada en un modelo de educación superior en artes reconocido nacional e internacionalmente; genera un acervo de conocimientos, prácticas artísticas innovadoras, procesos de vínculo con la sociedad que contribuyen al conocimiento y al desarrollo del país; dispone de infraestructura, equipamiento, acceso a nuevos medios y apoya su gestión con sistemas inteligentes e interactivos.

Referentes al ámbito sustantivo de la investigación, los fines de la Universidad de las Artes se recogen en el artículo 5 del Estatuto de la Universidad de las Artes y resaltan los siguientes literales:

- “a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura; y, a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación, enriquecimiento y diálogo de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los campos del conocimiento con especial énfasis en el ámbito artístico y cultural;”



En el artículo 6 de ese cuerpo normativo se recogen los objetivos de la Universidad de las Artes, de los cuales resaltan los siguientes literales referentes al componente de investigación:

“b) La Investigación y creación de teorías, saberes y procesos artísticos. - Generar y consolidar un acervo de conocimientos para fortalecer e innovar el sistema del arte y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de la investigación en el ámbito artístico y cultural de la Universidad de las Artes.

d) Producción y Circulación de Contenidos. - Alentar el desarrollo y ampliación de las economías creativas y la transformación social a través de la producción en artes de forma diversa, de calidad, contemporánea, interdisciplinaria y su circulación, incorporando y formando públicos diversos.”

3.2 La investigación en el Modelo Educativo Pedagógico

En consideración con lo expresado en el *Modelo Educativo Pedagógico de la Universidad de las Artes* (2023) la investigación es una de las funciones sustantivas de la institución, cual se comprende en articulación orgánica con la docencia y la vinculación:

“Se identifican las siguientes modalidades vinculadas a la práctica artística como vías legítimas de acceso al conocimiento: la investigación sobre las artes, la investigación en las artes, la investigación a través de las artes, y la investigación para las artes (...).

Dado que uno de sus desafíos es legitimar la práctica artística, la Universidad de las Artes valora la investigación en artes y a través de las artes. No sólo busca saldar la gran deuda del Ecuador para con la educación superior en artes sino hacerlo situándose en su contexto, asumiendo a un tiempo las tareas de valorizar este campo y de legitimar la práctica artística, reconociendo y defendiendo la figura del artista-investigador. Reconocer la importancia de la investigación en artes implica considerar su singularidad y sus aportes a la práctica académica en particular y a la investigación en general desde los siguientes frentes:

- La legitimación del lugar y la importancia del artista en la sociedad.
- La valoración de las formas de conocimiento sensible.
- La validación del trabajo artístico como proceso intelectual-creativo.
- La puesta en valor de la particularidad de lo singular en la investigación artística.
- La inclusión y el fomento de otras formas de conocer y validar el conocimiento desde distintas facultades cognitivas.”

3.3 Indicadores y metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027

La función sustantiva de investigación queda sustentada en el *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027* (PEDI), en específico, como epicentro del Objetivo Estratégico Institucional No.2: Impulsar y generar investigación y creación de teorías, saberes y procesos artísticos- ICS.

Generar y consolidar un acervo de conocimientos plurales para fortalecer e innovar el sistema de las artes en sus diversas prácticas y comunidades, a la vez que se busca afectar todas las capas y tejidos culturales que constituyen el campo social. Desde aquí reiterar lo sensible como espacio y



posibilidad de generación de conocimiento y alternativa idónea para la transformación colectiva. Explorar así otras vías para la investigación que se aleje del principio científista y se abra a la investigación-acción, así como a la investigación-subjetiva, afectada por el punto de vista del sujeto, multiperspectivismo, que posibilita el terreno estético y en donde los artes es uno de los ejes. Esta manera de abordar la investigación en artes se logra desde la interacción entre comunidades de artistas con los medios académicos y universitarios.

Para el cumplimiento de este objetivo institucional se propone el *Plan de Investigación de la Universidad de las Artes 2024-2027*. El mismo toma como referencia las estrategias, indicadores y metas específicas delineadas en el PEDI para el periodo 2024-2027.

En la siguiente tabla se resumen dichos elementos, los cuales deben ser considerados en la planificación específica del componente de investigación:

Objetivos estratégicos	Estrategias	Indicadores	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Impulsar y generar investigación y creación de teorías, saberes y procesos. - ICS	2.1.1. Diseñar políticas de investigación que permitan explorar las distintas maneras de hacer investigación en el terreno que compromete a las artes y tensionar en la relación de investigación individual y colectiva que dichas metodologías de investigación nos proponen	1. Porcentaje relativo de incremento de la producción artística y científica de la Universidad de las Artes	5%	5%	5%	5%
	2.1.2. Fortalecer la investigación transdisciplinar a la vez que se enfatiza la divulgación de las prácticas artísticas, para que desde la triada: obra-público-artista se reconozca el impacto que dicho conocimiento tiene socialmente.	2. Número de postulaciones a convocatorias para recibir fondos externos a nivel individual y/o institucional. 3. Número de proyectos en investigación en artes e innovación con financiamiento externo o en redes.	2	4	6	8
	2.2.1. Fortalecer al personal académico para que tenga el perfil de investigador que desde las prácticas artísticas encuentre maneras de transformarlas y generar nuevo conocimiento.	5. Número de docentes investigadores acreditados.	32	35	35	37
	2.2.2. Incluir en los procesos formativos de los	6. Porcentaje de estudiantes que	3,86 %	4,86%	5,86%	6,86%



	<p>estudiantes, la investigación como un eje fundamental para interpelar su propia práctica, para trabajar a partir de problemas, para poner en duda toda transmisión y recepción pasiva del conocimiento.</p> <p>2.2.3. Incluir a los estudiantes en procesos investigativos a través de proyectos, grupos, semilleros, redes y programas que le permita sentir que investigar es un ejercicio propio del conocimiento mismo.</p>	<p>participan en proyectos, grupos, semilleros, redes y programas de investigación.</p>				
	<p>Fortalecer la investigación transdisciplinaria, interdisciplinaria, ontológico, o epistémico, que fomente la interculturalidad, el diálogo de saberes, o indague sobre los saberes ancestrales, pueblos y nacionalidades, a la vez que se enfatiza la divulgación de las prácticas artísticas, para que desde la triada: obra-público-artista se reconozca el impacto que dicho conocimiento tiene socialmente.</p>	<p>12. Porcentaje de ejecución presupuestaria de investigación</p>	6,35%	7,35%	8,35%	9%
<p>Desarrollar procesos de vinculación con la sociedad que contribuyan a la transformación social, a la promoción de las artes, el ejercicio de los derechos culturales, y al fomento de la paz en el marco de redes y alianzas estratégicas en el ámbito local, nacional e internacional, en</p>	<p>3.1.5. Establecer mecanismos para divulgar los resultados de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes, así como para promover la circulación de contenidos artísticos de las carreras y programas.</p>	<p>8. Número de artículos, publicaciones relacionadas a la divulgación de los proyectos de vinculación.</p>	2	3	3	4



cumplimiento de los principios de pertinencia y calidad- VSO						
--	--	--	--	--	--	--

El seguimiento y balance de cumplimiento a dichos indicadores y metas quedará recogido en los informes de gestión anual de la DPIA referentes a la función sustantiva de la investigación, así como en las propuestas de acciones correctivas en casos necesarios y el seguimiento al Plan de mejoras de la unidad.

3.4 Estructura institucional de la investigación y funciones

El *Estatuto de la Universidad de las Artes* delimita las funciones ejecutivas del Vicerrector/a de Posgrados e Investigación en Artes (VPIA) mediante el artículo 75:

“... es una autoridad ejecutiva de la Universidad de las Artes, dirige, asesora, emite directrices en la gestión institucional de la investigación, posgrado y la producción artística, coordina con las demás unidades ejecutivas los temas de investigación y producción artística. Durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Será el o la encargada de coordinar, supervisar y asistir técnicamente la implementación de las políticas.”

Así mismo, establece en el artículo 77 los deberes y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector de Posgrados e Investigación en Artes:

- “a) Colaborar con la Rectora o Rector en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones;
- b) Subrogar a la Rectora o Rector, según el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en este Estatuto;
- c) Planificar, organizar, coordinar y dirigir las actividades de investigación, posgrado y producción artística, de acuerdo con las políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior;
- d) Diseñar, coordinar y supervisar los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras de posgrado y programas de investigación;
- e) Proponer la creación o supresión de Institutos de Investigación y carreras de posgrado para conocimiento del Órgano Colegiado Superior y aprobación del CES.;
- f) Presidir las Comisiones que señale el Estatuto; y,
- g) Los demás que señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.”

En el artículo 40 de este mismo cuerpo normativo, se establece que la Dirección de Políticas de Investigación en Artes (DPIA):

“Se encarga de gestionar los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de los programas y proyectos de investigación en el ámbito artístico-cultural que se desarrollen de manera integral en la institución, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior; de elaboración, y de seguimiento de las políticas y líneas de investigación aprobadas por el Consejo Universitario y bajo los lineamientos del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Esta



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Dirección realiza su gestión en estrecho vínculo y de manera integral con el Vicerrectorado Académico y la Secretaría de Vinculación con la comunidad.

Será una unidad dependiente orgánica y funcional del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Las atribuciones y responsabilidades de las unidades operativas de gestión académica constarán en el Manual Orgánico por procesos de la Universidad.”

Por último, en el artículo 91, se definen las funciones y estructura del Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes en los siguientes términos: “Es un órgano asesor del Órgano Colegiado Superior, encargado de proponer políticas, normativas y líneas de investigación, emitir recomendaciones para su implementación y asistir técnicamente en el desarrollo de los proyectos de investigación de las y los docentes, en conjunto con la Dirección de Políticas de Investigación. Estará integrada por la Vicerrectora o Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes o su delegado, una o un docente titular delegado o delegada de cada una de las Escuelas y del Departamento Transversal.”

En el *Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos*, con fecha 2022, se declara la Misión del VPIA mediante el Código 7.1.2.2.2:

“Dirige, asesora, emite directrices en la gestión institucional de la investigación, posgrado y la producción artística; coordina con las demás unidades ejecutivas los temas de investigación y producción artística; a fin de reforzar la educación e investigación tanto en grado como en posgrado.”

Así también queda recogida la misión de la DPIA mediante el Código 7.2.5.4.3:

“Misión: La misión del/de la Director/a de Políticas de Investigación en Artes es planificar, organizar y dirigir la ejecución de los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de los programas y proyectos de investigación, en el ámbito artístico-cultural que se desarrollen de manera integral en la institución; a fin de fomentar la investigación y producción artística, en el marco de la normativa del sistema de Educación Superior.”

El *Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Artes*, con fecha 2020, determina en su artículo 25 la Gestión de Direccionamiento Estratégico de Posgrados e Investigación en Artes. Ahí queda detallado lo siguiente:

“(...) Atribuciones y responsabilidades: Son atribuciones y responsabilidades del / la Vicerrector/a de Posgrado e Investigación en Artes:

- a) Colaborar con el Rector o Rectora en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Subrogar o reemplazar al Rector o Rectora, según el caso, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Estatuto.
- c) Planificar, organizar, coordinar y dirigir las actividades de investigación y posgrado y producción artística, de acuerdo con las políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior.
- d) Diseñar, coordinar y supervisar los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras de posgrado y programas de investigación.



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- e) Proponer la creación o supresión de Institutos de Investigación y carreras de posgrado para conocimiento del Órgano Colegiado Superior y aprobación del CES.
- f) Presidir las Comisiones que señale el Estatuto; y
- g) Las demás actividades que se le asignen en el ámbito de su competencia.

Productos y Servicios: Son productos y servicios generados por el /la Vicerrector/a de Posgrado e Investigación en Artes:

- 1) Políticas y estrategias acordes a su misión;
- 2) Reglamentos y normativas acordes a su misión;
- 3) Metas y objetivos cumplidos; y
- 4) Informes periódicos de su gestión;"

Dicho Reglamento establece, en su artículo 31, la Gestión de Políticas de Investigación en Artes en cuanto a los siguientes referentes:

"(...) Atribuciones y responsabilidades: Son atribuciones y responsabilidades del/de la Director/a de Políticas de Investigación en Artes:

- a) Dirigir los procesos de investigación y producción de prácticas artísticas con ejes interdisciplinares y transversales;
- b) Realizar el seguimiento de la ejecución de los programas, proyectos, políticas y líneas de investigación aprobadas por el Órgano Colegiado Superior, bajo los lineamientos del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes;
- c) Delinear y difundir las políticas de investigación de la universidad; 50 En concordancia Art. 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes 2019 44
- d) Realiza la convocatoria para proyectos de investigación; gestión de proyectos, búsqueda de recursos para la investigación;
- e) Registra producciones artísticas de los docentes, artistas e investigadores de la universidad para los consiguientes procesos de categorización a obra relevante.
- f) Dirige el seguimiento a todos los proyectos de investigación, desde su generación hasta la finalización de los mismos;
- g) Emitir informes periódicos respecto a la gestión realizada;
- h) Generar indicadores y demás estadísticas de la gestión realizada;
- i) Coordinar y articular con la secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación acciones encaminadas al cumplimiento de estándares, criterios e indicadores de aseguramiento de la calidad;
- j) Elaborar propuestas de políticas relacionadas a su misión;
- k) Emitir informes para la actualización de procesos, así como directrices y/o lineamientos para la ejecución de procesos de políticas de investigación;
- l) Desarrollar planes y proyectos direccionalizados a su misión; y
- m) Ejecutar las demás actividades que se le asignen en el ámbito de su competencia.



Productos y servicios: Son productos y servicios generados por el/la Director/a de Políticas de Investigación en Artes:

- 1) Informes de procesos de investigación y producción de prácticas artísticas;
- 2) Informes del seguimiento de los programas, proyectos, políticas y líneas de investigación aprobadas por el Órgano Colegiado Superior;
- 3) Políticas de investigación definidas y difundidas;
- 4) Convocatorias proyectos de investigación;
- 5) Registro de producciones artísticas e investigaciones;
- 6) Proyectos de investigación;
- 7) Informes de gestión;
- 8) Indicadores y estadísticas de la gestión realizada;
- 9) Políticas establecidas;
- 10) Procesos actualizados y ejecutados;
- 11) Indicadores que contribuyen al Plan Estratégico Institucional;
- 12) Plan Operativo Anual de la unidad; y
- 13) Proyectos de mejoras para la unidad.”

3.5 Normativa de investigación

La Universidad de las Artes y, en especial, el VPIA ha dado un importante impulso a la creación y/o actualización de las normativas institucionales correspondientes a la gestión de los procesos de investigación. Estas normativas son:

Nro.	Título de la normativa	Nro. de resolución	Objeto
1	Reglamento de investigación de la Universidad de las Artes	Resolución UA-OCS-RSE-2024-019	Establece los parámetros para la implementación de las políticas de investigación de la UArtes a través de sus actividades y del equipo vinculado a las mismas. El objeto es regular mediante disposiciones específicas la ejecución de las tareas de investigación en todos sus ámbitos. Reformado mediante la Resolución UA-OCS-RSE-2024-019 por la que se incluyó el CAPÍTULO VI- ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN EN ARTES.
2	Políticas y líneas de investigación de la Universidad de las Artes	RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2025-037	Establece las políticas institucionales para el fomento y fortalecimiento del ámbito sustantivo de la investigación, así como las líneas que atraviesan los programas de docencia de grado, maestría y doctorado, y permiten abordar y actualizar los problemas de estudio y orientar la producción académica y artística.
3	Reglamento de concursos de proyectos financiados	Resolución CG-UA-2019-054	Establece las normas que regulan los procesos de convocatoria, evaluación, seguimiento y liquidación de fondos de los proyectos de investigación financiados con recursos de la UArtes.
4	Reglamento para la ejecución de programas y/o proyectos para la	Resolución No. UA-OCS-RSO-2024-055	Regular el procedimiento para la ejecución de programas y/o proyectos de investigación con financiamiento externo, enmarcado en los niveles de investigación donde participe el personal académico, de apoyo académico,



	investigación con financiamiento externo.		investigadores asociados y unidades académicas y de gestión académica de la UArtes que, promuevan, fortalezcan, dinamicen y aseguren el desarrollo de la investigación sobre, en, para y a través de las artes en colaboración externa, sea esta nacional o internacional.
5	Reglamento de valoración y registro de obra relevante en artes de la Universidad de las Artes.	Resolución No. UA-OCS-RSO-2024-064	Regular y establecer los lineamientos, procedimientos y criterios estandarizados, verificables y documentados, para la valoración y registro de producciones artísticas postuladas a obras relevantes.
6	Reglamento de participación en eventos académicos	Resolución CG-UA-2018-062	Normar y regular el otorgamiento de auspicios por parte de la UArtes, dirigido a funcionarios que estén en capacidad de representar a la institución en eventos como congresos, encuentros académicos, encuentros artísticos, talleres, simposios y afines que, mediante intervenciones presenciales, realicen sus aportes en cuanto a conocimiento y experiencia, en relación a su proyecto de investigación en artes, en diferentes espacios tanto a nivel local como internacional.
7	Instructivo para la conformación, aprobación y registro de las redes académicas de la Universidad de las Artes	Resolución UA-OCS-RSE-2023-032	Regular los requisitos y procedimientos para la conformación, aprobación y registro de redes académicas de investigación, las cuales se registrarán en la DPIA y permitirán fomentar los institutos de investigación de la UArtes.
8	Instructivo para la incorporación y registro de investigadores asociados	Resolución UA-OCS-RSE-2023-048	Establecer los lineamientos y procedimientos para la incorporación y registro de investigadores asociados en proyectos de investigación de la UArtes.
9	Lineamientos para solicitud de permisos de investigación	Nro. UA-VPIA-2024-001-LIN	Regular el proceso interno de solicitud de permisos de investigación para el personal académico (titular y ocasional tiempo completo y medio tiempo) y de apoyo académico de la Universidad de las Artes, conforme al régimen LOES, para la realización de actividades que impliquen desplazamientos para la participación en eventos, pasantías y/o residencias con fines de investigación relacionados con proyectos registrados.

De conformidad con este cuerpo normativo se cuenta con los manuales de procesos que permiten la gestión, seguimiento y evaluación de las distintas actividades. Ellos son:

- 1) UA-VPIA-DPIA-2023-01: Manual de proceso para la gestión de convocatorias de proyectos de investigación en artes.
- 2) UA-VPIA-DPIA-2023-02: Manual de proceso para la gestión de proyectos de investigación en artes.
- 3) UA-VPIA-DPIA-2023-04: Manual de proceso para la gestión de semilleros de investigación en artes.
- 4) UA-VPIA-DPIA-2023-05: Manual de proceso para la gestión de grupos de investigación en artes.
- 5) UA-VPIA-DPIA-2023-06: Manual de proceso para la gestión de redes de investigación en artes.



- 6) UA-DPIA-001-MAN-PRO: Manual del subproceso de gestión de valoración y registro de obras relevantes en artes.
- 7) UA-DPIA-008-MAN-PRO: Manual del subproceso de gestión de registro de programas y/o proyectos para la investigación con financiamiento externo.

3.6 Plan de mejoras de la DPIA

Desde el año 2023, se han implementado el Plan de mejoras de la unidad, el cual se trabaja en coordinación con la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SACE), a partir del *Plan de Autoevaluación Institucional* (aprobado por la Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-063), el *Informe de Autoevaluación Institucional 2023* (comunicado por el Memorando Nro. UA-SACE-2024-0003-M, con fecha 9 de enero de 2014) y *Plan de mejoras institucional 2023*.

A continuación, se presenta la línea base de los estándares de investigación a ser considerados para el plan de mejoras de la unidad:

Estándares para la investigación

Estándar	Definición	Valoración actual
E8: Planificación de los procesos de investigación	La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para el desarrollo de la investigación, así como para la selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, enmarcados en sus líneas de investigación, procurando la participación del estudiantado.	3. Cumplimiento parcial
E9: Ejecución de los procesos de investigación	La institución selecciona programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística mediante procedimientos de arbitraje preferentemente enmarcados en las líneas de investigación y/o dominios académicos, ejecuta los recursos provenientes de fondos internos y externos, da seguimiento y los evalúa, reconociendo los logros del profesorado y estudiantado, acorde con la normativa del sistema de educación superior, en el marco de principios éticos.	3. Cumplimiento parcial
E10: Producción académica y científica	La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística.	3. Cumplimiento parcial
E11: Publicación de artículos en revistas indexadas	El profesorado de la institución pública artículos en revistas indexadas en bases de datos.	3. Cumplimiento parcial

Con el propósito de identificar y generar las acciones necesarias para alcanzar satisfactoriamente el proceso de evaluación con fines de acreditación de la Universidad de las Artes, así como construir una



cultura institucional de aseguramiento de la calidad educativa, se generó el plan de acción de mejoras para cada estándar que contiene un conjunto de actividades, indicadores, metas, responsables y tiempos establecidos sobre los que la DPIA trabaja y reporta a SACE. A continuación, se presenta su detalle:

Plan de mejoras de la DPIA trabajado en 2024

Nro.	Estándar	Plan de acción	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fecha de inicio	Fecha de entrega	Unidad	Estado
1	8	Reformar al reglamento de concursos de proyectos de investigación de la UArtes	Porcentaje de avance	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificadas	100%	11/1/2024	27/3/2024	DPIA	En proceso
2	8	Elaboración de la Política institucional de ética en la investigación de la UArtes	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	11/1/2024	27/3/2024	DPIA	Cumplido
3	9	Recopilación de informes de arbitraje de la convocatoria de proyectos de investigación 2024, como evidencia de la evaluación de proyectos	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	29/1/2024	9/2/2024	DPIA	Cumplido
4	9	Recopilación de procedimiento o metodología para la evaluación y ejecución de fondos de los proyectos de investigación	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	11/1/2024	16/2/2024	DPIA	Cumplido
5	9	Elaboración del informe de seguimiento y evaluación a la implementación de procedimientos éticos en las actividades de investigación	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	11/1/2024	29/3/2024	DPIA	Cumplido
6	9	Elaboración de informe, lista y certificados de reconocimiento	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de	100%	25/3/2024	1/12/2024	DPIA	Cumplido



		de logros de los actores de investigación conforme la normativa del sistema de educación superior		actividades planificada					
7	10	Solicitud de los informes de pares evaluadores de los libros que han sido reportados al SIIES en el periodo de evaluación	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	29/1/2024	16/2/2024	DPIA	Cumplido
8	10	Elaboración matriz con títulos de producciones artísticas, autores, número de registro de SENADI	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	29/1/2024	8/3/2024	DPIA	Cumplido
9	11	Elaboración matriz de artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos	Porcentaje de avances	Número de actividades cumplidas/Número total de actividades planificada	100%	29/1/2024	8/3/2024	DPIA	Cumplido

Este plan de mejoras general fue propuesto para el año 2024. Sus avances o necesidades de reprogramación fueron seguidos por DPIA y reportados a SACE periódicamente.

A partir del Plan de Autoevaluación Institucional 2024 (aprobado por la Resolución No.UA-OCS-RSE-2024-049) y los resultados del Informe de Autoevaluación Institucional 2024 (socializado por el Memorando Nro. UA-SACE-2025-0013-M, de fecha 17 de febrero de 2025) se deberán considerar otras acciones como parte de la retroalimentación al plan de mejoras.

Para este proceso los indicadores correspondientes al criterio 4-*Investigacion e innovación*, son:

Subcriterio	Indicador	Elementos fundamentales
6. Política de Investigación y Organización	I24. Política y Planificación de Investigación e Innovación	1. La institución aplica normativa interna que define los objetivos, lineamientos y procedimientos para realizar investigación e innovación y con una instancia responsable que planifica, ejecuta, da seguimiento, evalúa e implementa acciones de mejora.
		2. La institución asigna y ejecuta presupuesto según lo establecido en la normativa de educación superior y dispone de mecanismos para obtener fondos o recursos externos que garanticen el desarrollo de los objetivos inherentes a las actividades de investigación



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

		<p>3. La institución considera en la planificación de la investigación, la generación y difusión de conocimiento en temas relacionados a las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable</p> <p>4. La institución cuenta con una normativa interna que regula el comportamiento ético de la comunidad universitaria en los procesos de investigación.</p> <p>5. Los programas o proyectos de investigación e innovación se desarrollan en el marco de las líneas de investigación, dominios académicos, necesidades del entorno o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>6. La institución demuestra que los resultados de investigación aportan a la docencia y a la vinculación.</p> <p>7. La institución dispone de un plan de estímulos relacionados a los resultados generados por la investigación e innovación. (Art. 301 y 302 particulares RCE y 89 y 91 públicas)</p> <p>8. Los programas o proyectos de investigación e innovación cuentan con la participación de profesores o profesoras y estudiantes, en el marco de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.</p> <p>9. Los programas y proyectos de investigación e innovación en cooperación interinstitucional (nacional o internacional) se realizan sobre la base de convenios u otros instrumentos legales.</p> <p>10. La institución analiza cómo la política y planificación de investigación e innovación aporta en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.</p>
	I25. Proyectos de investigación e Innovación con Financiamiento Externo o en Red	CUANTITATIVO
7. Resultados, Contribución e Impactos de la Investigación, Desarrollo e Innovación	I26. Producción Académica	CUANTITATIVO

Según los resultados preliminares del proceso de autoevaluación realizado a finales de 2024 se deberá considerar con prioridad los elementos contenidos den la actualización del plan de mejoras:

4: Estado del Criterio		Reprobado			
Condiciones para acreditar	Al menos 2 de los 3 indicadores deben aprobarse	Aprobados	1	Reprobados	2
Criterio	4. Investigación e innovación				
Subcriterio	6. Política de Investigación y Organización			7. Resultados, Contribución e Impactos de la Investigación, Desarrollo e Innovación	



Indicador	I24. Política y Planificación de Investigación e Innovación	I25. Proyectos de investigación e Innovación con Financiamiento Externo o en Red	I26. Producción Académica
Valoración Cuantitativa	3,35	1,00	1,33
Valoración Cualitativa	CUASI SATISFACTORIO	INSATISFACTORIO	INSATISFACTORIO

4. PLAN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES 2024-2027

4.1 Objetivos del Plan de Investigación

En articulación en el Objetivo Estratégico Institucional No.2: Impulsar y generar investigación y creación de teorías, saberes y procesos artísticos- ICS, del *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027 (PEDI)*, y considerando las estrategias e indicadores del mismo, se proponen el objetivo general y los específicos para el *Plan de Investigación*.

Objetivo general:

- Fomentar los procesos de investigación institucional desde el enfoque situado, que explore las múltiples metodologías de investigación artística, fortalezca el diálogo inter y transdisciplinario, integre la investigación en la formación estudiantil como eje de transformación y generación de conocimiento, y promueva la divulgación de las prácticas artísticas desde la relación artista-obra-público.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el ámbito normativo e instrumental de la institución para la gestión de la investigación artística, así como los mecanismos de convocatorias, selección, seguimiento, registro, evaluación, divulgación, difusión y plan de mejoras continuas.
- Generar prácticas positivas para el incremento de la producción artística y académica, su circulación y reconocimiento, mediante instrumentos institucionales como el proceso de Obra Relevante en Artes y el proceso de estímulos al personal académico.
- Potenciar la internacionalización de los resultados de investigación institucional mediante la movilidad del personal académico, la creación de redes y la búsqueda y ejecución de financiamiento externo.
- Desarrollar las capacidades investigativas del personal académico mediante espacios de formación y acompañamiento que fortalezcan el perfil de docente-artista-investigador/a, incentivando la exploración de nuevas formas de generar conocimiento y transformar las prácticas artísticas desde la investigación.
- Motivar la participación estudiantil en la investigación, entendida como práctica inherente al desarrollo del conocimiento artístico. Asimismo, en dirección complementaria, incorporar la investigación como un eje transversal en el currículo de las diferentes carreras, promoviendo



el desarrollo de habilidades de indagación, análisis crítico y cuestionamiento en los estudiantes, fomentando un aprendizaje activo y basado en problemas.

- Incentivar la articulación entre la investigación con las funciones sustantivas de docencia y vinculación.
- Planificar, ejecutar y evaluar la gestión de los recursos financieros institucionales en apoyo a la investigación (POA de la unidad).

4.2 Análisis situacional del ecosistema de investigación de la Universidad de las Artes

De manera general, la DPIA ha levantado, sistematizado y analizado datos históricos que demuestran un ecosistema investigativo sólido, diverso y en constante crecimiento dentro de la Universidad de las Artes en el período 2021-2024¹, regido bajo los principios éticos institucionales y las prácticas colaborativas de trabajo.

De ello resalta que la institución mantiene un firme compromiso con la generación, difusión y aplicación del conocimiento artístico y ha realizado acciones para su fortalecimiento. Algunas de ellas pueden ser:

- La consolidación progresiva del marco normativo y el fortalecimiento de las herramientas para la gestión de los procesos de investigación han sido áreas claves de trabajo, impulsadas por el VPIA.
- La distribución en el tiempo de los proyectos y la producción, tanto acreditables como no acreditables, refleja un panorama dinámico y amplio, en el que cada unidad académica contribuye significativamente al avance de las artes y la academia en el marco de los principios éticos institucionales.
- El afianzamiento en la planificación y gestión anual de convocatorias, así como en su evaluación y mejoras según estándares nacionales de calidad, transparencia, rigor e igualdad de condiciones.
- El enfoque hacia la generación de productos acreditables² demuestra una clara alineación con los requisitos de acreditación nacional, lo que es crucial para la institución. El aumento constante en la generación de estos productos, especialmente en el año 2023, sugiere que las prácticas de enfatizar en estos resultados, así como la planificación más pertinente de las horas

¹ La sistematización y balance de resultados de investigación con perspectiva histórica se ha analizado en varios informes elaborados desde DPIA. Para mayor información se puede revisar los siguientes documentos: Informe Nro.UA-VPIA-DPIA-2024-0005-I- Plan Estratégico (2024-2017) Dirección de Políticas de Investigación en Artes, Informe No.UA-VPIA-DPIA-2025-0004-I- Informe de los indicadores de proyectos de investigación activos 2021-2023 y resultados de investigación, Informe No.UA-VPIA-DPIA-2025-008-I- Informe de rendición de cuentas 2024 de la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, y el Informe No.UA-VPIA-DPIA-2025-010-I- Informe de gestión 2024 de la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.

² De conformidad con la clasificación establecida los artículos del 80 al 85 del RCEPASES, los productos acreditables son:

- a) Libro con revisión de pares externos anónimos e ISBN o ISSN.
- b) Capítulo de libro con revisión de pares externos anónimos e ISBN o ISSN.
- c) Artículos arbitrados por pares externos anónimos, con ISSN e indexada.
- d) Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios y otro tipo de reuniones de relevancia publicadas, que cuenten con ISBN o sea indexada y con revisión por pares.
- e) Producción artística con evidencias verificables de haberse expuesto o presentado, o haber ganado premios, o contar con el debido registro de derechos de autor en el SENADI (la cual en el caso de la UArtes debe ser valorada según lo establecido en el “Reglamento de valoración y registro de obra relevante en artes de la Universidad de las Artes” para ser reportada como acreditable ante el SIIES).



de investigación, ha incentivando al personal académico a orientar y conciliar sus procesos creativos-investigativos con estas necesidades institucionales.

- La importancia de los procesos como el de valoración y registro de obras relevantes en artes, el cual incide directamente en el indicador de la producción artística.
- Las prácticas constantes de evaluación de proyectos, el mejoramiento de los instrumentos utilizados para ello, la aplicación y permanente seguimiento al Plan de Mejoras (institucional y de la unidad) alineado con los requisitos del modelo de acreditación ha permitido la optimización constante en las prácticas de gestión sobre el componente de la investigación.
- El seguimiento a la ejecución POA para el componente de investigación.
- Y, por último, los espacios de divulgación de los resultados, así como de difusión de las actividades de investigación, aún en consolidación, permiten que el alcance institucional en el campo cultural y creativo sea cada vez mayor.

Estos resultados se materializan a partir del trabajo conjunto con otras áreas institucionales intervenientes en el ámbito sustantivo de la investigación: direcciones y coordinaciones de escuelas, del Departamento Transversal y Nivelación, Dirección de Planificación Académica (DPA), Dirección de Investigación y Pedagogías en Artes (DIPA), Secretaría de Aseguramiento de la Calidad (SACE), Dirección de Vinculación con la Comunidad, Jefatura de Prácticas Pre Profesionales (PPP), Dirección de Tecnología, Dirección Jurídica, Dirección de Procesos y Calidad, Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera, Secretaría Administrativa y Dirección de Comunicación. Juegan un rol vital en este ecosistema de investigación el personal académico y de apoyo académico de la institución, así como las y los estudiantes.

Con el propósito de trazar un conjunto de estrategias, u hoja de ruta, para el fortalecimiento de la investigación en la Universidad de las Artes, alineada con el PEDI y contextualizados en la sistematización de los procesos de investigación referidos, se presenta el siguiente análisis FODA como instrumento de diagnóstico estratégico que permitirá visualizar: 1) las fortalezas internas con las que cuenta la universidad en materia de investigación, 2) las debilidades que es necesario abordar para alcanzar los objetivos propuestos, 3) las oportunidades que el contexto ofrece para expandir y enriquecer la actividad investigativa, y 4) las amenazas que podrían representar desafíos para su consolidación y crecimiento.

FORTALEZAS

1. Institucionalización de una estructura para el desarrollo de la investigación y su gestión: normativa, protocolos y formatos, recursos institucionales (financiamiento, plataforma tecnológica sistematizada en el SGA, acceso institucional a base de datos que amplía el acceso y consulta de la información, membresía institucional en redes académicas y de investigación), horas asignadas a la investigación a una planta docente con experiencia artística y académica, equipo administrativo para el desarrollo de la misión de la DPA.
2. Presencia de fortalezas institucionales, agregadoras de valor en el ámbito de la investigación, como ILIA, Editorial UArtes y el Centro de Producción e Innovación-Mz14.



3. Gestión de talleres formativos para capacitar y actualizar al personal académico y de apoyo académico, que permite el desarrollo de habilidades y competencias para sus procesos investigativos.
4. Existencia de al menos una revista indexada (Fuera de Campo) y dos con potencialidad de ingresar a Latindex Catálogo 2.0 (F-ILIA y Pie de Página), lo que proporciona una plataforma para la difusión de las investigaciones y contribuciones académicas de la UArtes, así también de otras instituciones y personas provenientes del mundo de las artes y la cultura.
5. Incremento progresivo de la producción acreditable como resultado de los proyectos de investigación y realización de procesos de valoración de las producciones artísticas como obra relevante.

OPORTUNIDADES

1. Fomento a los investigadores para integrar redes y grupos de investigación a nivel nacional e internacional con el objetivo de fortalecer las líneas y proyectos/grupos de investigación.
2. Atracción de fondos externos para procesos investigativos, orientados a fortalecer el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), lo que permite el impulso de proyectos innovadores y el crecimiento sostenible de la institución.
3. Indexación de las revistas institucionales existentes con el objetivo de fortalecer la circulación de contenidos artísticos y fomentar la generación de pensamiento crítico y reflexiones en torno a las artes.
4. Contribución significativa al avance en el desarrollo de la investigación artística a nivel nacional, mediante la generación de conocimiento, la promoción de nuevas prácticas y la difusión del arte como motor de transformación cultural y social.
5. Participación en reformas de normativas nacionales que favorecen la educación en artes, mediante acciones colaborativas con entidades como el CES (Consejo de Educación Superior) y el CACES (Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior), promoviendo cambios que fortalezcan e impulsen el modelo educativo en artes y humanidades y su normativa.

DEBILIDADES

1. Falencias en la estructura y gestión para el desarrollo de la investigación institucional: se debe continuar el trabajo en la actualización de la normativa vigente y políticas de investigación, fortalecimiento de protocolos y procesos (seguimiento a los procesos investigativos, registro de productos, evaluación y retroalimentación, difusión y devolución de resultados, reconocimientos y estímulos en investigación), optimización estratégica del financiamiento, mejoramiento de la plataforma tecnológica sistematizada en el SGA, entre otros.
2. Articulación poco efectiva entre los procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación según lo establecido en el Modelo educativo y pedagógico de la Universidad de las Artes. No existen mecanismos claros que permitan estas articulaciones en cuanto a su “aterrizaje conceptual y práctico”.
3. Gestión insuficiente desde los procesos investigativos para buscar fondos externos, lo que limita las posibilidades de financiamiento y el desarrollo de proyectos de investigación de mayor envergadura.



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

4. Participación limitada de los estudiantes en proyectos de investigación, lo que representa una oportunidad perdida para fomentar el desarrollo de habilidades investigativas y promover una cultura de investigación en la institución.
5. Existencia de poco personal en la DPIA para atender la gestión de los procesos referentes al ámbito de la investigación y mayor profesionalización de este personal en el ámbito de la cultura investigativa.

AMENAZAS

1. Recortes presupuestarios en la educación que afectan a las universidades, impidiendo una planificación financiera estable y dificultando la ejecución de proyectos y actividades.
2. Políticas culturales y artísticas deficientes, así como falta de incentivos e inversión por parte del Estado, lo que puede limitar el acceso a recursos y oportunidades para los creadores.
3. Situaciones de crisis nacional que pueden cambiar las condiciones objetivas del contexto donde se realizan los procesos investigativos y sus planes de trabajo.

4.3 Estrategias específicas y agenda de trabajo de acuerdo al PEDI 2023-2027

A partir de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEDI y en correspondencia con las necesidades y retos identificados en el diagnóstico situacional, la DPIA ha definido objetivos específicos y estrategias medibles para alcanzar durante el periodo 2024-2027 desde la metodología S.M.A.R.T:

Específico	Medible	Alcanzable	Relevante	Temporal
Actualizar el sistema normativo e instrumental de la DPIA.	Priorización de la actualización del sistema normativo e instrumentos de la DPIA en tareas divididas en tres fases, una por cada año del período entre 2024-2027: Reglamento de fondos externos y actualización del instructivo de obra relevante Actualización del reglamento de investigación, del reglamento de fondos internos y convocatoria-gestión de proyectos de investigación. Elaboración de un instructivo de aplicación sobre la ética en la investigación.	Contar con políticas y procedimientos claros, de fácil acceso a la comunidad universitaria, mediante una plataforma digital, que agilicen los procesos, su transparencia, calidad y correcto seguimiento.	Alcanzar la excelencia universitaria y la satisfactoria evaluación en el proceso de acreditación al disponer del cuerpo normativo e instrumental que garantice la calidad de los procesos.	Desarrollar las tareas asociadas al objetivo según las fases propuestas entre 2024-2027.



Fomentar las diversas vías de la investigación en/para/sobre/a través de las artes con el fin de abarcar los debates ontológicos de las artes, así como posibilidades transdisciplinarias .	<p>Realizar procesos anuales de convocatorias conjuntas a procesos investigativos y de vinculación, además planificar los ejercicios de evaluación y retroalimentación en tres fases:</p> <p>Planificación y gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y la DIPA) hacia finales 2024 para activar proyectos en el período 2025-2026. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2025.</p> <p>Planificación gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y la DIPA) hacia finales 2025 para activar proyectos en el período 2026-2027. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2026.</p> <p>Planificación gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y la DIPA) hacia finales 2026 para activar proyectos en el período 2027-2028. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2027.</p>	<p>Garantizar el trabajo conjunto y articulado entre la DPIA, la DIPA y la Dirección de Vinculación.</p>	<p>Fortalecer la participación del personal académico y de apoyo académico proyectos de investigación en artes e innovación con financiamiento externo o en redes externas.</p> <p>Fortalecer la internacionalización de la producción.</p>	<p>Desarrollar las tareas asociadas al objetivo según las fases propuestas entre 2024-2027.</p>
			<p>Garantizar con rigor, transparencia y calidad la ejecución de fondos para la actividad sustantiva de investigación, así como evaluar el alcance de los proyectos, los productos acreditables resultantes en relación con la inversión presupuestaria de la universidad.</p>	
	<p>Organizar un evento anual de divulgación de resultados de proyectos de manera conjunta entre la DPIA y la Dirección de Vinculación con la Comunidad.</p> <p>Difundir un anuario que sistematice los resultados artísticos y de investigación de los proyectos.</p> <p>Difundir boletines periódicos con información variada sobre los procesos de investigación, resultados, convocatorias, entre otros.</p>	<p>Garantizar y sistematizar los espacios de divulgación de resultados, así como de reconocimiento al personal académico y de apoyo académico.</p>	<p>Implementar una estrategia articulada de comunicación entre la DPIA y la Dirección de Vinculación que de cuenta a la comunidad universitaria y a la sociedad de los procesos realizados.</p>	<p>Desarrollar las tareas asociadas al objetivo según las periodizaciones anuales propuestas entre 2024-2027.</p>



	Implementación de una agenda anual de reconocimiento y estímulos al personal académico y de apoyo académico por los resultados en el ámbito de la investigación, en articulación con VRA.			
Diseñar y gestionar la agenda de capacitaciones institucionales en el ámbito de la investigación considerando el plan de perfeccionamiento docente, las necesidades identificadas por DPIA y la integración con la investigación formativa y el componente sustantivo de vinculación.	<p>Organizar agendas anuales de capacitación para el personal académico y de apoyo académico de conjunto con la Dirección de Vinculación y la DIPA, que deben estar articuladas con el plan de perfeccionamiento docente, los recursos disponibles y las necesidades específicas identificadas por la DPIA, la Dirección de Vinculación y la DIPA. Esta agenda se desarrollará en tres fases, cada una correspondiente con cada año fiscal.</p> <p>Organizar agendas anuales para la profesionalización del personal administrativo que labora en la DPIA. Esta agenda se desarrollará en tres fases, cada una correspondiente con cada año fiscal.</p>	<p>Garantizar y sistematizar los espacios de capacitaciones y formación del personal académico y de apoyo académico de acuerdo con el modelo educativo, el PEPI, el Plan de perfeccionamiento docente y las necesidades específicas levantadas desde las áreas académicas.</p>	<p>Implementar una estrategia articulada de capacitaciones entre DPIA, DIPA y Vinculación.</p>	Desarrollar las tareas asociadas al objetivo según las periodizaciones anuales propuestas entre 2024-2027.
Fortalecer los mecanismos que generen una mayor participación de los estudiantes en los procesos investigativos y la apropiación de la investigación como eje de los procesos formativos.	<p>Consolidar en los procesos anuales de convocatorias los criterios sobre la investigación formativa, así como los ejercicios planificados de evaluación y retroalimentación en tres fases:</p> <p>Planificación y gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y la DIPA) hacia finales 2024 para activar proyectos en el período 2025-2026. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2025.</p> <p>Planificación y gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con</p>	<p>Garantizar el trabajo conjunto y articulado entre la DPIA, la DIPA, la Dirección de Vinculación y la Jefatura de PPP.</p>	<p>Fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes, mejorando su capacidad para desarrollar actividades de investigación.</p>	Desarrollar las tareas asociadas al objetivo según las fases propuestas entre 2024-2027.



	<p>Vinculación y la DIPA) hacia finales 2025 para activar proyectos en el período 2026-2027. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2026.</p> <p>Planificación y gestión de convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y la DIPA) hacia finales 2026 para activar proyectos en el período 2027-2028. Proceso de evaluación y retroalimentación a inicios de 2027.</p>			
--	--	--	--	--

A partir de los antecedentes expuestos se propone una Agenda de Trabajo 2024-2027 conformada por las siguientes estrategias específicas de la DPIA y actividades:

Indicador estratégico PEDÍ	Estrategias DPIA	Actividad
1-Porcentaje relativo de incremento de la producción artística y científica de la Universidad de las Artes.	Repotenciar la figura de los grupos y redes de investigación a partir de planes de trabajo.	<p>Actualización de los grupos de investigación.</p> <p>Diseño de protocolo para presentar planes de trabajo y hacer seguimiento.</p> <p>Reconocimiento de horas por la dirección del grupo de investigación.</p>
	Planificar y gestionar convocatorias (por cada unidad o de manera conjunta con Vinculación y DIPA) para proyectos de investigación, a realizarse previa planificación del nuevo período académico.	Gestión y evaluación de convocatorias anuales.
	Trabajar en conjunto con DIPA para la articulación de la investigación formativa y la innovación.	Reuniones para elaborar estrategias conjuntas entre la DPIA y la DIPA.
	Mejora continua en el seguimiento, evaluación y retroalimentación de los resultados de investigación. Operatividad de la plataforma SGA y su integración con otras unidades para el seguimiento.	Sistematización de las evaluaciones y retroalimentación sobre los resultados de investigación.
	Mejoras en el reconocimiento de horas de investigación en el DLD anual.	Revisión con las coordinaciones de cerreras, el Departamento Transversal y la Jefatura de Nivelación sobre la asignación de horas y su seguimiento.
	Actualizar del reglamento de investigación de la Universidad de las Artes.	Actualizar del reglamento de investigación.
	Fortalecer el proceso de valoración de Obra Relevante y propiciar una	Reformar el Instructivo para valorar obras relevantes.



	<p>planificación estratégica de las temporalidades.</p> <p>Internacionalización de la producción artística/ Reglamentos para el financiamiento y procesos que apoyen en este camino.</p> <p>Implementar prácticas de reconocimiento y estímulos al personal académico y de apoyo académico en la investigación.</p> <p>Trabajar en la difusión de los resultados de investigación.</p>	<p>Gestión y evaluación de convocatorias anuales durante el período.</p> <p>Reformar reglamento de financiamiento interno de la investigación y de participación en eventos académicos.</p> <p>Mejoramiento al mecanismo de permisos de investigación.</p> <p>Entrega de reconocimientos y estímulos a la investigación.</p> <p>Serie de materiales audiovisuales producido con la EP para la difusión de resultados de los proyectos de investigación (13 cápsulas).</p> <p>Realizar evento anual con la Dirección de Vinculación para divulgar los resultados de los proyectos y presentar los productos artísticos.</p> <p>Boletines de la DPIA para la divulgación de la producción anual, así como convocatorias y eventos.</p> <p>Artículos en conjunto con la Dirección de Comunicación sobre los procesos de la DPIA.</p>
2-Número de postulaciones a convocatorias para recibir fondos externos a nivel individual y/o institucional.	<p>Propiciar la generación de capacidades institucionales para la gestión y postulación estratégica de convocatorias de financiamiento externo.</p> <p>Taller de formación para la constitución de proyectos en red y/o colaboración externa.</p> <p>Elaborar el Reglamento de financiamiento externo de la UArtes y revisar la infraestructura de la UArtes para esta capacidad.</p>	<p>Compartir convocatorias de fondos externos al personal académico y de apoyo académico.</p> <p>Coordinación de al menos un taller en el período.</p> <p>Elaborar reglamento para el financiamiento externo de la investigación.</p>
3-Número de proyectos en investigación en artes e innovación con financiamiento externo o en redes	<p>Planificación y gestión de convocatorias con énfasis en el financiamiento de proyectos en redes de investigación.</p> <p>Gestión de proyectos con financiamiento externo o en redes.</p>	<p>Gestión y evaluación de convocatorias anuales.</p> <p>Formación en la gestión de postulaciones a financiamiento externo o participación en redes para el personal administrativo de la DPIA.</p>
5- Número de docentes investigadores acreditados	<p>Fomentar a los docentes el registro como investigadores en el SENESCYT.</p> <p>Seguimiento para guiar, acompañar y promover la actualización de las categorías de los docentes investigadores.</p>	<p>Actualización anual y circulación del manual de inscripción a la plataforma del SENESCYT.</p> <p>Acompañamiento a los docentes en el proceso de categorización en la plataforma del SENESCYT.</p>



6-Porcentaje de estudiantes que participan en proyectos, grupos, semilleros, redes y programas de investigación.	Incentivar la participación de los estudiantes, desde el diseño de las bases de convocatoria/ trabajo articulado con la Jefatura de PPP.	Coordinación de la participación de estudiantes desde la Jefatura de PPP.
	Invitar a los estudiantes a las jornadas de socialización de resultados de los proyectos de manera anual.	Difundir las jornadas de socialización de resultados de los proyectos.
	Seguimiento de la participación de estudiantes integrantes de proyectos/semilleros.	Analizar informe de seguimiento elaborado por la Jefatura de PPP y por los directores de los proyectos de investigación.
12-Porcentaje de ejecución presupuestaria de investigación.	Financiamiento interno de proyectos de investigación mediante los planes de trabajo evaluados y aprobados en las convocatorias.	Gestión y seguimiento a la asignación presupuestaria de los proyectos ganadores.
	Talleres de formación en actividades de investigación para docentes y capacitaciones para la profesionalización del personal administrativo de la DPIA.	Planificar talleres anuales de formación para docentes y capacitaciones para el personal administrativo de la DPIA.
	Pago de membresías: CLACSO y REDU.	Ejecución del pago de membresías institucionales.
	POA de la unidad.	Seguimiento y ejecución general de todas las tareas del POA.
8-Número de artículos, publicaciones relacionadas a la divulgación de los proyectos de vinculación.	Seguimiento al reporte realizado desde la Dirección de Vinculación.	Seguimiento al reporte realizado desde la Dirección de Vinculación.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En línea con su visión y misión, así como con los objetivos del *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027*, la Universidad de las Artes ha consolidado una gestión académico-administrativa del componente sustantivo de la investigación que ha alcanzado resultados positivos. El presente *Plan de Investigación de la Universidad de las Artes 2024-2027* contribuye a este esfuerzo desde las unidades encargadas de dicha función, guardando estrecha articulación con las capacidades institucionales, los logros alcanzados, los objetivos estratégicos propuestos de acuerdo a los estándares de evaluación institucional dispuestos para el nivel de educación superior, así como en el marco de la normativa nacional.



6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Responsable/Cargo/Unidad	Firma
Elaborado por:	Yulianela Pérez García Directora de Políticas de Investigación en Artes	
Revisado y aprobado por:	Olga López Betancur Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	